

Constancia Secretarial. Señora Juez le informo que de una revisión que se hiciera en el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció que a la fecha al demandado Fredy Alexander Osorio Acevedo, se le ha retenido la suma de \$2.306.700, en virtud al embargo del salario.

A Despacho para que provea.

Laura Isabel García López
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo -
Demandante	Caja de Compensación Familiar - COMFAMA
Demandado	Fredy Alexander Osorio Acevedo
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00091 -00
Auto	Sustanciación No. 1489
Asunto	No accede a terminación del proceso

Teniendo en cuenta el escrito de terminación allegado (por correo electrónico del 26 de agosto de 2020), el Despacho le hace saber a las partes que la información suministrada respecto al valor constituido en depósitos judiciales por \$ 3.450.000, no es consistente con el valor real de los depósitos del Banco Agrario, el cual arroja la suma de \$2.306.700; en ese sentido, se considera que no es procedente acceder la terminación por pago total, dado que, bajo esta circunstancia no se efectivizaría el valor del pago acordado.

Así las cosas, se requiere a las partes a fin de que adecuen la solicitud en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 228. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a07be95786cda227a0b5f30603dd2a694392f377a927b82ac7a3c7449477e3
5**

Documento generado en 18/11/2020 05:12:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**